



# PARQUES RECREO-DEPORTIVOS

ANTEPROYECTO

16/01/2015



DE ARQUITECTURA  
Y PAISAJE

PROYECTOS DE CAMPO Y CIUDAD

# COMPONENTE SOCIAL

## VILLA OLIMPICA



- El parque se hace énfasis en el tema de **iluminación**, pues cerca hay un parque que no tiene iluminación y se vuelve un foco de inseguridad. El uso actual de este espacio es de consumo de spa, consideran que construir un parque sería muy beneficiosos para cambiarle la cara al sector.
- El tema del **gimnasio para adulto** especialmente para mujeres.
- Lugares para **juegos de mesa parques, domino, etc**. Pues parece que hay gusto por estas actividades.

# ESTADO ACTUAL



DE ARQUITECTURA  
Y PAISAJE

# PARQUES RECREO-DEPORTIVOS









# PROPUESTA ARQUITECTONICA VILLA OLIMPICA



DEPARTAMENTO – ATLÁNTICO  
MUNICIPIO – GALAPA  
NOMBRE DE PROYECTO – VILLA OLÍMPICA  
#VIP – 785

Entre 500 y 1500 unidades de vivienda: puede incluir juegos, canchas recreativas, juegos infantiles, gimnasio al aire libre, juegos de mesa y/o piso; dependiendo de la distribución espacial del área de cesión destinada para este fin.

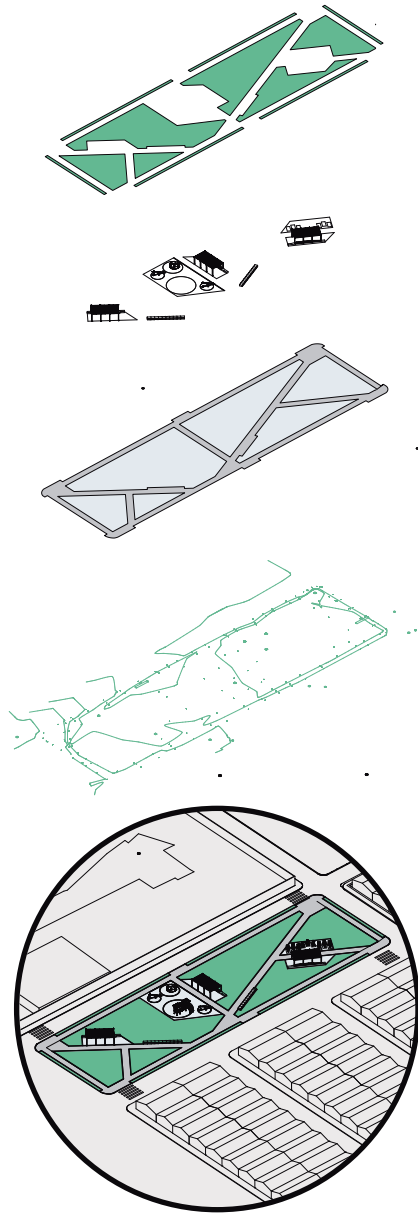
VILLA OLÍMPICA
ESPACIO
Zona Para Gimnasios Urbanos
Zona Estancias Cubiertas
Zona Estancias Al Aire Libre - Plazoletas
Senderos
Juegos Infantiles (Areneros - Muros Escalada)

Cuadro de Áreas

## ARTICULO 137°. ÍNDICES DE OCUPACIÓN DE LOS PARQUES:

Los parques urbanos metropolitanos, urbanos y rurales, locales o zonales y barriales podrán destinar el área total del predio a la creación de valores paisajísticos y contemplativos en concordancia con las determinaciones que se adopten a través del Decreto que reglamente el Plan Especial del Espacio Público. En el caso que dicho plan fije otras actividades o elementos constitutivos del mismo, los índices de ocupación deberán ser los siguientes:

1. Las edificaciones requeridas para el desarrollo de las actividades propias del parque no podrán ocupar más del cinco por ciento (5%) del área total del predio.
2. Hasta el treinta por ciento (30%) se podrá adecuar para zonas duras tales como andenes, circulaciones interiores, canchas deportivas, plazas y plazoletas.
3. El área restante se destinará a espacios abiertos tales como áreas de tratamiento paisajístico, áreas empedradas, arborizadas y/o con jardines. (ACUERDO 003 DE 2007. ARTICULO 106)



**AREA PISOS BLANDOS** 1377 m<sup>2</sup>

**AREAS DE ACTIVIDAD**

**AREA PISOS DUROS** 1683 m<sup>2</sup>

**TOPOGRAFIA**

**AREA TOTAL** 3060 m<sup>2</sup>

